



Libertad y Orden

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO (199)

27 de abril de 2009

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008”

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los numerales 1º y 9º del artículo 3º y numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No 174 de junio 05 de 2007, se dio apertura a la convocatoria de postulación para población en situación de desplazamiento, entre el 08 de junio y el 06 de julio del año 2007.

Que a través de la Resolución No 194 de julio 06 de 2007, se amplió el plazo de la Convocatoria hasta el 13 de julio de 2007.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 1º del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante las Resoluciones No. 869 de mayo 29 de 2008 y No. 2195 del 5 de diciembre de 2008.

Que mediante la Resolución 575 del 11 de diciembre de 2008, se efectuó la distribución departamental de los recursos presupuestales para la asignación de Subsidios Familiares de Vivienda Urbana, para población en situación de desplazamiento.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, a través del documento DIFP-14-20082610004786 del 29 de Agosto de 2008, radicada bajo el número 4120-E1-101214-C1 del 4 de Septiembre de 2008, aprobó un cupo para comprometer vigencias futuras del año 2009, en el Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda, provenientes de aportes de la Nación por un valor de ciento treinta mil novecientos veintitrés millones ciento veinticinco mil pesos M/l (\$.130.923.125.000.00) para la asignación de: Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada Región Nacional.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, a través del documento SPSC- 20082610648361, radicada bajo el número 4120-E1-124550 del 30 de Octubre de 2008, aprobó un cupo de vigencias futuras del año 2009, en el Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda, provenientes de aportes de la Nación, por valor de noventa y ocho mil trescientos veintisiete millones de pesos M/l (\$98.327.000.000.00), para la asignación de: Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada Región Nacional.

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008”

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de hacienda y Crédito Público, a través del documento 1-2008-56031 del 25 de Septiembre de 2008, aprobó un cupo para comprometer vigencias futuras del año 2009, en el Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda, provenientes de aportes de la Nación por un valor de ciento treinta mil novecientos veintitrés millones ciento veinticinco mil pesos (\$130.923.125.000.00) para la asignación de: Subsidio Familiar de vivienda para Población Desplazada Región Nacional.

Que el valor asignado mediante la Resolución No 600 del 16 de Diciembre de 2008 de FONVIVIENDA, es de doscientos treinta mil setecientos cincuenta y dos millones doscientos treinta y un mil trescientos seis pesos con treinta y cinco centavos (\$230.752.231.306.35) y se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 96 de fecha 2 de Diciembre de 2008 por valor de mil quinientos siete millones quinientos treinta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos M/ (\$1.507.539.775.00), correspondiente a la vigencia fiscal 2008, expedido por el coordinador del grupo de finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el saldo restante corresponde a las vigencias futuras aprobadas del año 2009, por valor de doscientos diecisiete mil setecientos ochenta y siete millones seiscientos dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (\$217.787.618.750.00) para el proyecto 4 y once mil cuatrocientos cincuenta y siete millones setenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos con treinta y cinco centavos (\$11.457.072.781,35) para el proyecto – 1.

Que mediante Resolución 600 del 16 de Diciembre de 2008 de FONVIVIENDA, se asignaron veintitrés mil noventa y cuatro (23.094) Subsidios Familiares de Vivienda de la Bolsa Especial de Población en Situación de Desplazamiento, a los hogares que cumplieron con el lleno de los requisitos exigidos por la normativa vigente y obtuvieron los mayores puntajes de calificación, hasta agotar los recursos disponibles.

Que mediante Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008 de FONVIVIENDA, se comunicó el estado de calificado de la postulación obtenido en el segundo proceso de asignación de Subsidio Familiar de Vivienda para población en situación de desplazamiento, dentro de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007 de FONVIVIENDA y que cumplieron con todos los requisitos exigidos para tal efecto.

Que encontrándose dentro del término legal, las personas señaladas en la parte resolutive del presente acto administrativo interpusieron recurso de reposición en contra de la Resolución 601 de 2008 de FONVIVIENDA, sustentando el mismo en que debido a su mala situación económica y de vulnerabilidad solicitaban se les asignara el Subsidio Familiar de Vivienda, con el fin de garantizarles una vivienda digna.

Que el procedimiento para la calificación y preselección de postulantes a subsidios es el establecido en los artículos 35 a 38 del Decreto 975 del 31 de marzo de 2004, procedimiento que fue seguido para otorgar el estado de CALIFICADO a los hogares que se contemplan dentro de la Resolución 601 de 2008.

Que el artículo 1º del Decreto 170 de 2008, señala *“Atención prioritaria: Los hogares postulados y calificados en las convocatorias para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda con cargo a los recursos para población en situación de desplazamiento, que no hayan sido beneficiarios del subsidio, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos para tal fin, podrán ser atendidos de manera prioritaria hasta completar la totalidad*

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008”

de la asignación a dichos hogares, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial”.

Lo dispuesto en el presente artículo operará siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y se de cumplimiento a las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que una vez revisados los recursos de reposición en contra de la Resolución 601 de 2008 de FONVIVIENDA, mediante la cual se brindó el estado de CALIFICADO en la postulación para asignación de Subsidio Familiar de Vivienda para población en situación de desplazamiento, dentro de la Convocatoria efectuada mediante Resolución 174 del 5 de Junio de 2007; se puede establecer que cumplieron con todos los requisitos exigidos para tal efecto. Por lo tanto, esta entidad considera procedente No Reponer dichos recursos, manteniendo las postulaciones de estos hogares en estado de CALIFICADO, mientras conserven los requisitos exigidos y hasta tanto se disponga de los recursos, según lo establece el inciso 2° del artículo 1° del Decreto 170 de 2008.

Que de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. NO REPONER los recursos de reposición contra la Resolución No. 601 del 16 de diciembre de 2008, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, interpuestos por los ciudadanos cuyos nombres e identificaciones se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia:

CEDULA	NOMBRE	ESTADO
21025489	ADELINA MORENO CASTAÑEDA	Calificado
39412430	ALBA YANETH CHIQUILLO ROMERO	Calificado
7689317	ALFONSO LOPEZ RODRIGUEZ	Calificado
20908466	AMANDA ROMERO VICTORIA	Calificado
28006722	ANA CECILIA OVIEDO DIAZ	Calificado
38060010	ANA CLOVIS BARRAGAN	Calificado
65721533	ANA LUCIA SERRANO DUQUE	Calificado
65721533	ANA LUCIA SERRANO DUQUE	Calificado
49778263	ANA MERCEDES RAMIREZ CARRILLO	Calificado
23522737	ANA VIDICA MANRIQUE CUEVAS	Calificado
52822943	ANATILDE GARCIA GUERRERO	Calificado
456914	ANGEL CUSTODIO ESPINEL CASTELLANOS	Calificado
79108230	ANIBAL POVEDA LEON	Calificado
4404022	ARBAY GONZALEZ AGUIRRE	Calificado
11291113	ARCENIO NAGLES MOLINA	Calificado
28668986	AURA FANNY USECHE ACOSTA	Calificado
40758889	BELARMINA GAITA CHILA	Calificado
20427150	BELARMINA SALDAÑA DE ROBAYO	Calificado
6366943	BENJAMIN CAÑIZALES GONZALEZ	Calificado
40271423	BERONICA SANCHEZ GARZON	Calificado
1117807577	BERTHA RODRIGUEZ CARDENAS	Calificado
38202107	BETULIA ORTIZ BANDERA	Calificado
41643541	BLANCA DORA VEGA CUERVO	Calificado
65828633	BLANCA FLOR ALVIS	Calificado
86039582	CARLOS EMILIO FEGED SILVA	Calificado
7061257	CARLOS EMILSON IBÁÑEZ ROMERO	Calificado
51793769	CARMELINA MARTINEZ TORRES	Calificado

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008”

CEDULA	NOMBRE	ESTADO
28688122	CARMEN QUINTERO ROJAS	Calificado
28648103	CECILIA CAPERA TIQUE	Calificado
20908472	CLARA LUCIA RODRIGUEZ RUBIO	Calificado
40266180	DAMARY BUSTOS PERDOMO	Calificado
8422600	DANIEL BECERRA	Calificado
3211716	DANIEL HERNANDEZ MARIN	Calificado
4389732	DARIO DE JESUS ACEVEDO MEJIA	Calificado
52129880	DERLY MARIA GRISALES CARDONA	Calificado
2359529	DESIDERIO SERRANO BASURDO	Calificado
28985688	DINORA CRISTINA SUAREZ LOPEZ	Calificado
28013381	DOMITILA LOPEZ ARDILA	Calificado
52127292	DORA LILIA ARCE LEON	Calificado
33332522	DORALINA MORALES BARROSO	Calificado
17291124	ECCEHOMO GALINDO VILLALOBOS	Calificado
40363371	EDILMA FERNANDEZ CASAMACHIN	Calificado
32116867	EDILMA ROSA ESPINOSA ESPINOSA	Calificado
17312343	EDUCARDO HERRERA	Calificado
30971654	ELIZABETH RODRIGUEZ SANABRIA	Calificado
46678036	ESPERANZA CARVAJAL MONROY	Calificado
1109411560	ESTHER MOSQUERA MALUCHE	Calificado
79742008	FABIAN FRANCISCO MAMBUSCAY SALAZAR	Calificado
12104443	FABIO MEDINA	Calificado
1031475	FIDEL CASTILLO	Calificado
40761789	FLOR DILIA ZAMBRANO CALDERON	Calificado
71940435	FRANCISCO ANTONIO PINEDA ECHAVARRIA	Calificado
79205949	FRANCY ORLANDO SANCHEZ ENDO	Calificado
1116779731	FREDY NUÑEZ ALAPE	Calificado
6804594	FREDY RAMOS BARRAGAN	Calificado
77033691	GILBERTO NIEVES	Calificado
80001699	GIOBANNY MAHECHA ZAMUDIO	Calificado
25706296	GLADIS MERCEDES PIAMBA AGREDO	Calificado
33745317	GLADIS PATRICIA MUÑOZ RENDON	Calificado
36309661	GLADYS NARANJO MOLANO	Calificado
28608200	GLORIA AMPARO PARDO AYALA	Calificado
52369676	GLORIA ESMERALDA SANCHEZ	Calificado
40414079	GLORIA MARIA GUALTEROS PULIDO	Calificado
24435417	GRACIELA ALZATE ARISTIZABAL	Calificado
52897417	GRACIELA ROMAÑA MOSQUERA	Calificado
17330821	GUILLERMO SANCHEZ GUATAVITA	Calificado
2829505	HECTOR ALFONSO SANCHEZ OSTIOS	Calificado
87573312	HERMOGENES AURELIO CHAVEZ CHAMORRO	Calificado
4139344	HERNAN EDUARDO AVELLANEDA CARVAJAL	Calificado
24871844	IDALY MUÑOZ DE QUINTERO	Calificado
1079408276	INES NARANJO MOLANO	Calificado
4962872	JAVIER RIVILLAS GARCIA	Calificado
9801081	JOSE ALVARO TORO URBANO	Calificado
434793	JOSE DEL CARMEN IBÁÑEZ REYES	Calificado
4403550	JOSE DUVERDEY RIVERA BENAVIDEZ	Calificado
7276231	JOSE GABRIEL CORTEZ	Calificado
4139299	JOSE INDALECIO AVELLANEDA CARVAJAL	Calificado

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008”

CEDULA	NOMBRE	ESTADO
17415800	JOSE OFELIO GARCIA MURCIA	Calificado
65830322	LEIDY JAQUELINE RADA	Calificado
79726624	LEONEL GONZALEZ OLAYA	Calificado
39296862	LEONOR ASPRILLA CUESTA	Calificado
28649515	LEOPOLDINA CAPERA TIQUE	Calificado
39423211	LILIANA ISABEL GONZALEZ CHIQUILLO	Calificado
4321201	LUIS ALFONSO MONDRAGON GIRALDO	Calificado
93289263	LUIS EDUARDO MORENO	Calificado
1121416179	LUIS FERNANDO CASTILLO WALTEROS	Calificado
13357721	LUIS JESUS RODRIGUEZ ASCANIO	Calificado
3214165	LUIS OVIDIO MENDEZ GONZALEZ	Calificado
52538859	LUZ AIDA GUTIERREZ ALFONSO	Calificado
39625645	LUZ AMANDA PEREZ FIERRO	Calificado
30225401	LUZ NELSY GIRALDO RIVERA	Calificado
38228977	MARGARITA ROSA CASTILLO CAMACHO	Calificado
32539352	MARIA ALEJANDRINA GONZALEZ CARDONA	Calificado
36114543	MARIA ANGELICA SALAZAR MUÑOZ	Calificado
1120561399	MARIA ASUCENA SILVA SIERRA	Calificado
39460287	MARIA EMPERATRIZ GUTIERREZ CASTRO	Calificado
21233477	MARIA EUGENIA ROJAS RODRIGUEZ	Calificado
52366113	MARIA FANNY PRADA PIÑEROS	Calificado
39950752	MARIA FERNANDA MORENO INFANTE	Calificado
46666725	MARIA MARGARITA ACEVEDO RIOS	Calificado
40245022	MARIA TERESA GANTIVA DE JIMENEZ	Calificado
51726434	MARIA TERESA RAMIREZ	Calificado
1121416178	MARIO ANTONIO CASTILLO WALTEROS	Calificado
55157492	MARTA SENOVIA YATE	Calificado
36179030	MARTHA YANETH GIRALDO SERNA	Calificado
9727731	MAURICIO VILLAMIL ROJAS	Calificado
94320554	MIGUEL ANGEL QUIJANO MOSQUERA	Calificado
24873300	MIRIAM OSPINA HURTADO	Calificado
52082239	MIRIAM REYES ORDOÑEZ	Calificado
52049341	MIRLEY ALEJANDRA GONZALEZ	Calificado
96303027	MOISES CULMA CUMACO	Calificado
26576333	NATHALIA GIRALDO RAMIREZ	Calificado
68301972	NELLY ALAPE HERNANDEZ	Calificado
40342931	NELLY PAOLA SANCHEZ GORZON	Calificado
66975527	NELLYS ORTIZ	Calificado
28565939	NIDIA QUINTERO BASTO	Calificado
36456592	NORA ISABEL AYALA ESPITIA	Calificado
40266753	NUBIA CASTILLO WALTEROS	Calificado
37696040	NUBIA EUGENIA FORERO GUIZA	Calificado
6682395	OCTAVIO NARANJO ALVIS	Calificado
17615747	OCTAVIO NARANJO MOLANO	Calificado
20697199	ODOLINDA ALVAREZ	Calificado
40266638	OLGA CASTILLO GUALTEROS	Calificado
86001472	PABLO ANTONIO AREVALO SANCHEZ	Calificado
1135834014	PRISCILA PRADA CAPERA	Calificado
10901669	RAUL ENRIQUE IBARRA NERIO	Calificado
71940895	RIGOBERTO GUZMAN HENAO	Calificado
4394692	ROBERTO MONTEALEGRE AMADO	Calificado
80258198	ROBINSON BUSTOS PERDOMO	Calificado
15950448	ROGELIO DE JESUS OSPINA MUÑOZ	Calificado
23861807	ROSA MARIA RIOS ACEVEDO	Calificado

“Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008”

CEDULA	NOMBRE	ESTADO
40087375	SANDRA LORENA LOZANO TORRES	Calificado
40442883	SANDRA PATRICIA GALEANO	Calificado
17313695	SIXTO OSUNA CESPEDES	Calificado
52877094	THIANAIS MARELVIS GALVAN BARRERA	Calificado
3237149	TIBERIO BARRERA PERILLA	Calificado
93350968	UBALDINO ALAPE ALAPE	Calificado
12258748	WILBERT SEVERO TORRES AGUILAR	Calificado
1033690594	YIRLEY NATALY SANCHEZ TENORIO	Calificado
1030558338	YURI CAROLINA ARGOTE MENDEZ	Calificado

ARTICULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 170 de 2008, la asignación de los hogares que se encuentran en estado CALIFICADO que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, se realizará una vez la entidad otorgante cuente con disponibilidad de recursos para tal efecto y mantengan los requisitos exigidos para el efecto.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, a través de las Cajas de Compensación Familiar en donde se postularon, en atención a la obligación contenida en el numeral 3.2 – xiii. “Recepción y solución de reclamaciones en preselección y en asignaciones...”, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, indicando que contra este acto administrativo no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

Dado en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Directora Ejecutiva
Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: José Arturo García Iozano